

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRICION.

	Pta.		Pta.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 22 de Marzo.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 162.

Con arreglo á lo que previene el art. 55 de la Ley de 29 de Agosto de 1882, la Diputación provincial deberá reunirse el primer día hábil del próximo mes de Abril.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL á los efectos oportunos.

Palencia 22 de Marzo de 1895.

El Gobernador,
Narciso Ribot.

COMISION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Reemplazos.

Ultimadas y resueltas por los Ayuntamientos en la sesión de 17 del corriente todas las operaciones é incidencias del llamamiento, declaración de soldados y revisiones, á tenor de los artículos 79 y 81 de la

Ley de 11 de Julio de 1885; y Considerando que el contenido de las circulares publicadas en los *Boletines Oficiales* de la provincia de 25 de Enero último, núm. 165, y 8 del actual, núm. 200, ha pasado completamente desapercibido para aquellas Corporaciones populares que tienen por regla de conducta el hacer caso omiso de cuanto se las ordena por sus superiores jerárquicos, entre las que se hallan Itero de la Vega, Lantadilla, Alba de Cerrato, Herrera de Valdecañas, Nogal de las Huertas, Lavid de Ojeda, Villanueva de Henares, Boada de Campos, Boadilla de Rioseco, Pozuelos del Rey, Membrillar, Páramo de Boedo, Quintanilla de Onsoña, Villamoronta y Villanuño, puesto que no han remitido un solo documento de los que se les interesaron, entorpeciendo con tal conducta la práctica de las operaciones á que se refiere el capítulo 12 de la Ley citada, que han de verificarse dentro de la primera quincena del mes próximo; la Comisión acordó en el día de hoy señalarles el plazo improrrogable de cinco días para la presentación de dichos documentos, dirigiéndose en el caso de no obtenerlos á los Jueces municipales para que en conformidad al art. 199 de la ley Municipal, se encarguen de sacar los testimonios á costa de los Alcaldes morosos, á quienes se exigirá además la multa de 10 pesetas, con la que quedan conminados, siendo extensiva esta corrección al de Sal-

daña que solo mandó la segunda sesión, como si con este dato se pudiera hacer trabajo alguno; Cevico de la Torre, Redondo y Villarrabé que les falta la declaración de soldados; Fresno del Río, Mazariegos y Villafruel que no han remitido las actas de alistamiento, rectificación y cierre, y Santervás y Villasila que han prescindido de la sesión celebrada en la mañana del día anterior al segundo Domingo del mes de Febrero para dar lectura y cerrar definitivamente las listas rectificadas.

Sensible es utilizar el procedimiento de que se deja hecho mérito, pero desgraciadamente hay funcionarios que tienen por regla de con-

ducta el dejar abandonados todos los servicios, que la mayor parte de las veces tienen que encomendarse á los Jueces municipales ó á los agentes y delegados, según los casos, con notorio perjuicio de los presupuestos municipales y de los individuos de los Ayuntamientos, sobre quienes recaen las dietas, que los consienten y toleran, y ante tal conducta no le queda á la Comisión otro camino que el de atenerse á las prescripciones legales, evitando de esta suerte las responsabilidades en que pudiera incurrir.

Palencia 22 de Marzo de 1895.—El Vicepresidente A., Ladislao Varona.—P. A. de la C. P., El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLERÍAS.

TARIFA de las especies de consumo no comprendidas en la general del Estado que el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa en sesión extraordinaria del día 13 del actual ha acordado gravar para cubrir el déficit de 637 pesetas 39 céntimos que resultan en el presupuesto municipal ordinario de la misma que ha de regir en el año económico próximo venidero de 1895-96, después de agotados todos los recursos legales, á fin de que si algún vecino se creyese perjudicado pueda hacer las reclamaciones que estime convenientes en el término de diez días, contados desde el en que aparezca publicada la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

ESPECIE.	CONSUMO	Precio medio	Arbitrio	PRODUCTO
	calculado.	de los 100 kilo-	sobre los 100 ki-	calculado.
	Kilogramos.	Pesetas Céntos.	Pesetas Céntos.	Pesetas Céntos.
Paja de cereales..	12747S	2 "	" 50	637 39

Villerías 18 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Germán Pastor.—El Secretario, Tomás Aguado.

Ayuntamiento constitucional de Paredes de Nava.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Febrero pasado.

Día 6.

Presidencia del Alcalde D. Satúrio Pescador Sánchez. Abierta la sesión con asistencia de ocho Señores Concejales, se hace presente haber excusado su asistencia un Sr. Concejel, sin que la hayan excusado los dos restantes. Aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento, previa discusión, acuerda: Aprobar la distribución de fondos para este mes y el extracto de los acuerdos del mes de Enero pasado. Formar la lista de pobres de los que han de recibir asistencia gratuita de Médico y botica. Abrir por un plazo que no exceda de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento la recaudación voluntaria para el pago de las lápidas de numeración colocadas al frente de las casas de los hacendados forasteros de este término que no hayan satisfecho las cantidades que les corresponden y estén obligados á ello por pagar más de veinte pesetas de contribución y oír dentro de dicho término las reclamaciones que se presenten. Darse por enterado de la resolución del Gobierno desestimando una instancia de los Concejales Sres. Viguri y Pajares Caballero, para que se revocara el acuerdo trasladando las sesiones ordinarias de los Domingos á los Miércoles. Abonar el importe de las campanas del reloj de torre de San Francisco con cargo al crédito consignado en el presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio.

Día 13.

Presidencia del Sr. Pescador. Asisten siete Sres. Concejales. Han excusado su asistencia tres y no la ha excusado uno. Se aprueba por mayoría el acta de la anterior. Discutidos los asuntos, se toman los siguientes acuerdos: Aprobar el padrón de vecinos para el presente año de 1895 y exponerle al público por término de quince días. Dar colocación á los obreros que se presenten en la recogida de canto rodado para el arreglo de calles y caminos á fin de socorrer la miseria de la clase jornalera, empleando la prestación personal para el arrastre de la piedra; que las Comisiones acuerden y fijen los sitios donde ha

de depositarse ésta y que á los vecinos que falten al acuerdo se les haga traer por segunda vez la piedra que no depositaron en el sitio que se les haya designado. Pasar á informe de la Comisión de Pósitos una instancia en demanda de fondos del Establecimiento y á la de Hacienda las cuentas del Hospital de esta villa relativas al año 1894.

Día 20.

Presidencia del Sr. Pescador. Asisten diez Sres. Concejales y excusa su asistencia un Sr. Concejel. Leída y aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento, discutidos los asuntos, toma los siguientes acuerdos: Anunciar al público el repartimiento de fondos del Pósito con destino á la barbechera y escarda de este año. Prorrogar el plazo para la colocación de las campanas del reloj de San Francisco. Darse por enterado del contenido de la circular núm. 132 del Gobierno de provincia. Aprobar por mayoría el proyecto de presupuesto ordinario para el año económico venidero de 1895 á 1896. Darse por enterado de haber estado expuesta al público la lista definitiva de electores para la de Compromisarios para Senadores. Aprobar la lista de pobres de los que han de recibir asistencia gratuita de Médico y botica en este año y exponerla al público.

Día 27.

Presidencia del Sr. Pescador. Asisten nueve Sres. Concejales, excusa su asistencia otro y no la excusa el restante. Aprobada por mayoría el acta de la anterior, el Ayuntamiento toma los siguientes acuerdos, una vez discutidos los asuntos: Darse por enterado de no haberse presentado reclamación alguna contra el padrón de vecinos del presente año y del informe del Letrado Sr. Junco en el asunto de la Inspección de carnes. Pasar á informe de una Comisión especial el pedido por el Señor Gobernador á la instancia de D. Raimundo Fernández para que se le reponga en el cargo de Inspector de carnes. Darse por enterado del contenido de la circular número 142 del Gobierno de provincia. Aprobar por mayoría el informe de la Comisión de Hacienda á las cuentas del Hospital relativas al año 1894.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de ayer 20.

Paredes de Nava 21 de Marzo de

1895.—El Secretario del Ayuntamiento, Manuel Lagunilla.—V.º B.º
—El Alcalde, Satúrio Pescador.

Ayuntamiento constitucional de Manquillos.

Terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito municipal que ha de servir de base al repartimiento de contribución territorial para el próximo año económico de 1895 á 1896, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, á contar desde el día en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, durante dicho término podrá ser examinado por los contribuyentes interesados que en el mismo figuren y hacer cuantas reclamaciones juzguen convenientes, pues pasado dicho plazo no serán oídas ninguna de ellas por justas que sean.

Manquillos 21 de Marzo de 1895.
—El Alcalde, Luís Helguera.—Por su orden, Camilo Ruíz y Avendaño, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Torre de los Molinos.

Terminados los apéndices al amillaramiento para el año económico de 1895 á 1896, tanto de rústico y pecuario como el de fincas urbanas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que aparezca el presente anuncio en el *Boletín Oficial*, para que los interesados puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Torre de los Molinos 20 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Juan Delgado.

Ayuntamiento constitucional de Aguilar de Campoó.

El día 20 del actual desapareció de la feria de San José de esta villa una res vacuna de las señas que abajo se expresan, de la propiedad de D. Ignacio de la Fuente, vecino de Hormiguera, Ayuntamiento de Valdeprado, provincia de Santander.

Lo que se anuncia en el *Boletín Oficial* de la provincia para que la persona en cuyo poder se encuentre se sirva entregarla á su dueño en referido Hormiguera, ó dar par-

te donde se halla para conocimiento del interesado.

Aguilar de Campoó 21 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Pedro Polanco.

Señas de la res.

Un novillo entero, edad tres años, pelo rojo, lleva una esquila al cuello y una melena y sogá de cuero.

Anuncios particulares.

VENTA DE LEÑAS PARA CARBONEO.

Quien quisiere comprar las leñas de encina de dos ó tres cortas ó rozas de la dehesa de Villandrando, situada en término de Cordovilla la Real é inmediata á Quintana del Puente, puede tratar con su Administrador Victoriano Calvo Cea, que reside en Palencia, calle de San Juan, núm. 31. 10—10

FINCAS EN VENTA.

Las personas que quieran ó deseen tomar parte en las fincas que de la propiedad de D. Valentín González Lambas, vecino de Madrid, se venden sitas en el término jurisdiccional de Micieces de Ojeda, consistentes en tierra de secano, prados y linars de riego, su cabida en junto veintiuna obradas y tres cuartas, puede pasar á tratar con el que suscribe, en Bahillo, como Administrador y Apoderado de dicho Señor, quien enterará del precio y condiciones de la venta, advirtiéndole que si se presentaren dos ó más postores será preferido el más ventajoso. La escritura pública será otorgada al satisfacer el precio de la venta.

Bahillo 19 de Marzo de 1895.—El Administrador, Santiago Carrero.

1—2

Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de este periódico, Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta los

Presupuestos adicionales

á 50 céntimos de peseta ejemplar.

Presupuestos ordinarios

á 30 céntimos de peseta ejemplar.

Se remiten por el correo mandando su importe en sellos de comunicaciones de 15 céntimos.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.